

INSTRUCCIÓN DE 1 DE MARZO DE 2024, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INCLUSIÓN, PARTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, EN LOS CENTROS DOCENTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA.

Como cada 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, renovamos nuestro compromiso con la construcción de un futuro más justo e igualitario. En esta efeméride recordamos los éxitos alcanzados por numerosas mujeres que han luchado y que luchan para conseguir sus derechos. Han sido muchos los logros conseguidos en las últimas décadas en el terreno de la igualdad, pero aún son muchos los cambios que deben plasmarse en el día a día de la realidad cotidiana.

En España, el primer 8 de marzo se celebró en 1977, una fiesta que el movimiento de mujeres aprovechó para plantear sus problemas en el terreno laboral. Un año más tarde, en 1978, la Constitución española reconoció la igualdad ante la ley entre hombres y mujeres, como uno de los principios del ordenamiento jurídico español.

Desde la aprobación de la Constitución Española de 1978, nuestro país ha experimentado un cambio sin precedentes en su estructura económica y social que implica profundamente a la ciudadanía, que se ha convertido en titular y protagonista de un conjunto de derechos democráticos fundamentales, uno de los cuales es indudablemente el derecho a la igualdad.

En el artículo 14, nuestra Constitución establece que “la población española es igual ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.” Y en el artículo 9.2, señala que es a los poderes públicos a quienes corresponde “promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”.

En los distintos Decretos de ordenación y currículo, es decir, en los Decretos 100/2023, 101/2023, 102/2023 y 103/2023, de 9 de mayo, se incorporan modificaciones en la ordenación de las diversas etapas, prestando especial atención al conocimiento y respeto de los Derechos Humanos y de la Infancia, a los principios y valores recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía. De este modo, estos Decretos ponen sus prácticas comunicativas al servicio de la convivencia democrática, la gestión dialogada de los conflictos y la igualdad de derechos de todas las personas, identificando y aplicando estrategias para detectar usos discriminatorios. Asimismo, las Órdenes que desarrollan los citados Decretos se pronuncian en la misma línea.

Desde la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional se han elaborado diferentes Planes Estratégicos de Igualdad de Género en Educación. Actualmente, a través de un gran proceso participativo, se ha elaborado el III Plan de Igualdad de Género en Educación, bajo el prisma del Plan Estratégico de Igualdad de Género de la Junta de Andalucía. Sus líneas principales se han diseñado, profundizando en las necesidades de la sociedad actual. Para ello se han incorporado dos nuevas líneas estratégicas de actuación denominadas:



FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	01/03/2024 13:42:14	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	tFc2eM7HUN4SDN6ZKHMqKFLU8PMU57	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





- “Uso coeducativo y seguro de las Tecnologías de la Información, Aprendizaje, Conocimiento y Comunicación”. Se busca fomentar actuaciones de sensibilización y prevención en materia de igualdad de género, diversidad y coeducación en los entornos virtuales.
- “Autoestima. Espíritu crítico y emprendedor. Bienestar emocional”. Se pretende desarrollar en el alumnado habilidades emocionales, así como el espíritu crítico y emprendedor que le permita el pleno desarrollo de su trayectoria vital y profesional, promoviendo actuaciones que fomenten la igualdad entre profesiones tradicionalmente estereotipadas.

Una de las medidas incluidas en el Pacto Social y Económico de Andalucía es impulsar la coeducación mediante programas en materia de igualdad y prevención de la violencia de género en los centros docentes. En este sentido, el III Plan de Igualdad de Género en Educación forma parte del citado Pacto y se convierte en una de las herramientas fundamentales para fortalecer el respeto entre hombres y mujeres dentro de las aulas.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, consciente de la importancia que tiene la colaboración estrecha entre familia y escuela para la consecución de este objetivo, promueve los encuentros de buenas prácticas de la Comunidad Educativa en igualdad y prevención de la violencia de género en el encuentro “Mujeres en marcha”.

Dicho encuentro muestra y comparte el trabajo desarrollado por los centros docentes andaluces, visibilizando así las buenas prácticas en materia de coeducación y prevención de la violencia de género, con el fin de exponer sus mejores trabajos y dar fe de su buen hacer en materia de coeducación y prevención de violencia de género.

Esta celebración estará orientada a fomentar en el alumnado valores de compromiso con una sociedad más justa y equitativa, y la reivindicación de un futuro sin estereotipos, sin desigualdades y sin violencia de género, en todos los ámbitos de la vida. Todo ello deberá ir orientado a sensibilizar a los alumnos y alumnas en la consecución de la igualdad real de mujeres y hombres y en la construcción de una ciudadanía justa, participativa y de pleno desarrollo.

La equidad educativa es inseparable de la calidad. Son dos principios indisolubles. Son ambas inherentes ya que una se asienta en la otra o viceversa. Por lo tanto, un Sistema Educativo que aspire a la excelencia debe arbitrar un conjunto de medidas coherentes entre sí y coordinadas, siempre orientadas a mejorar los resultados académicos y escolares del alumnado. Lograr que toda la ciudadanía pueda recibir una educación y una formación de calidad, sin que ese bien quede limitado únicamente a algunas personas o sectores sociales, resulta una finalidad prioritaria. En definitiva, se trata de mejorar el nivel educativo de todo el alumnado andaluz alcanzando el pleno desarrollo de sus capacidades individuales, haciendo viable y compaginando a la vez, la calidad de la educación con la equidad en su tratamiento. De esta manera llegaremos a la excelencia del Sistema. La combinación de calidad y equidad exige ineludiblemente la realización de un esfuerzo compartido: administración y sociedad en su conjunto. De esta forma, la excelencia educativa se vinculará con un conocimiento más competitivo y dinámico, capaz de contribuir a un crecimiento económico sostenido, acompañado de una mejora cuantitativa y cualitativa del empleo y de una mayor cohesión social.

Por ello, e independientemente de lo recogido en las Programaciones didácticas y en los Planes de Centro respecto a la incorporación de los contenidos que son propios de esta Comunidad Autónoma fijados en los Decretos por los que se establecen la ordenación y las enseñanzas correspondientes a cada nivel educativo, la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, habrá de celebrarse en los centros docentes, y estará orientada a fomentar en la comunidad educativa los valores democráticos de respeto y tolerancia que impregna la Constitución Española, así como el acceso de todos los andaluces a una educación permanente y de calidad que les permita su realización personal y social a los que se refiere tanto el Estatuto de Autonomía de Andalucía como la Ley 17/2007, de 10 de diciembre.

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	01/03/2024 13:42:14	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	tFc2eM7HUN4SDN6ZKHMqKFLU8PMU57	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Por todo lo expuesto y con objeto de determinar aspectos relativos a la celebración del Día Internacional de la Mujer, y en virtud de las competencias que otorga el el Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, esta Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa

HA DISPUESTO

Primero. Todos los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía celebrarán el día 8 de marzo de 2024, Día Internacional de la Mujer.

Segundo. Coincidiendo con este día, los centros docentes, en virtud de la autonomía pedagógica, de organización y de gestión que les concede la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, así como sus respectivos Reglamentos Orgánicos, programarán actividades para la celebración del día 8 de marzo con el alumnado. Dichas actividades se orientarán a la prevención y a la erradicación de la violencia contra las mujeres, así como a la reflexión y al análisis de la necesidad que tenemos como sociedad de seguir avanzando hacia la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.

Tercero. La Programación anteriormente mencionada comprenderá actividades a realizar con el alumnado, dentro del horario lectivo, sobre la contribución de las mujeres al desarrollo de la cultura y las sociedades, y la puesta en valor del trabajo que histórica y tradicionalmente han realizado, su ausencia en determinados ámbitos y la lucha por los derechos de ciudadanía. En este arduo y fructífero camino de conquista de derechos y libertades, cabe destacar el papel ejercido por las mujeres andaluzas en la construcción de la identidad política, social, económica y cultural de Andalucía, y la puesta en valor de su participación activa en la construcción de un marco constitucional de convivencia democrática coronado por la Constitución de 1978 y desarrollado en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Dichas actividades pueden completarse con otras de naturaleza extraescolar. Las actividades extraescolares serán voluntarias para el alumnado.

Cuarto. Para las actividades indicadas en los apartados anteriores se podrá solicitar la colaboración de personalidades, para lo cual los centros docentes procurarán cooperar con ayuntamientos, instituciones y organizaciones representativas de la vida social, política y cultural de Andalucía.

Quinto. Las Delegaciones Territoriales con competencias en materia de educación prestarán a los centros, en el ámbito de su competencia, el apoyo necesario para la realización de las actividades programadas por ellos.

Sexto. Los centros privados y centros privados concertados adecuarán el contenido de la presente Instrucción a su propia organización en consideración a la legislación específica que los regula.

Séptimo. Desde la Consejería competente en materia de educación se organizarán actividades formativas relacionadas con la necesidad de evitar la brecha de género actualmente existente en los estudios superiores vinculados a ciencias, tecnologías, ingenierías y matemáticas.

Octavo. La Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, pondrá a disposición de los centros recursos y materiales didácticos digitales para facilitar al profesorado el diseño y desarrollo de las actividades incluidas en la presente Instrucción. En el Anexo adjunto a la presente Instrucción se incluye una muestra de recursos para la organización de actividades para la conmemoración de esta efeméride.

En Sevilla, a la fecha de la firma digital

La Directora General de Ordenación, Inclusión,
Participación y Evaluación Educativa
Almudena García Rosado

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	01/03/2024 13:42:14	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	tFc2eM7HUN4SDN6ZKHMqKFLU8PMU57	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	